

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9725.-

**VISTO:**

El Expediente N° SGC-10360-R-02, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 la firma ROMAR S.R.L. - "Royal Hotel"-, solicita reserva de apeaje para ascenso y descenso de pasajeros en Avenida Argentina N° 143.-

Que la reserva de apeaje solicitada justifica el otorgamiento de 2 (dos) módulos, en función del movimiento de turistas y vehículos durante las 24 horas del día.-

Que se ha dado cumplimiento con los requisitos dispuestos por la Ordenanza N° 7690.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 195° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0005/2003 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2003, del día 15 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2003, celebrada por el Cuerpo el 30 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal.-

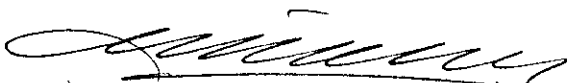
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°):** OTÓRGASE "Reserva de apeaje" para ascenso y descenso de ----- pasajeros a la firma ROMAR S.R.L. - "Royal Hotel"-, con sistema en 2 (dos) módulos de cinco metros cada uno a ubicarse en Avenida Argentina N° 143.-

**ARTÍCULO 2°):** La reserva mencionada tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre ----- del 2.003, todos los días, durante las 24 horas.-

**ARTÍCULO 3°):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda ----- demarcará horizontal y verticalmente el espacio aludido, incluyendo en los discos de señalamiento la siguiente leyenda "exclusivo apeaje pasajeros hotel".-

**ARTÍCULO 4°):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda ----- dará cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6°) de la Ordenanza N° 7690, modificado por la Ordenanza N° 9344, imponiéndole al solicitante el pago del canon por el otorgamiento de las reservas de estacionamiento allí determinadas.-



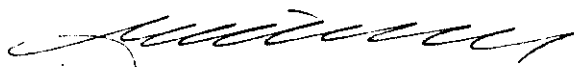
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expediente N° SGC-10360-R-2002).-

ES COPIA:

om.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-



Ordenanza Municipal N°	9725	/200	3
Promulgada por Decreto N°	06/4	/200	3
Expte N°	SGC	10360	R 2002
Obs. :			